

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28).

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

Segunda Sección (Material).

Negociado Quinto.

Dispuesto por Real orden de 27 del actual la celebración en este Ministerio de un concurso de proposiciones libres entre productores nacionales para la construcción y entrega á la Marina de dos Machinas flotantes de cien toneladas cada una, con destino á los Arsenales de Cádiz y Cartagena, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar ante la Junta especial de Subastas de este Ministerio en el día y hora que oportunamente se publicarán en la *Gaceta de Madrid «Diario Oficial»*

del Ministerio de Marina y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cadiz, Murcia, Barcelona, Oviedo y Vizcaya, transcurridos que sean cincuenta días sin descontar los festivos, desde la fecha del último de los citados periódicos oficiales que inserte este anuncio.

Desde el día en que aparezca el anuncio en los periódicos oficiales hasta el día anterior no feriado que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada en el Ministerio de Marina, todos los días laborables desde las diez de la mañana á la una de la tarde, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en dicho acto.

En dicho Negociado estarán de manifiesto las bases correspondientes.

También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha marcada en el párrafo anterior á las horas hábiles de oficina y hasta cinco días antes del en que haya de celebrarse el concurso en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla, Málaga, Ferrol, Coruña, Bilbao, Cartagena, Barcelona y Valencia, en cuyas dependencias se fijarán anuncios visibles del concurso.

Asimismo podrán presentarse

proposiciones á la Junta especial de Subastas del Ministerio en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá al efecto

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, estarán redactadas en castellano, en papel sellado de una peseta ó en papel común con el reintegro del timbre correspondiente y debidamente salvados los errores que puedan contener en su escritura, consignándose en ellas de una manera explícita y concreta cuanto determina el pliego general de bases, y acompañándose los necesarios planos, especificación y documentos que el mismo exige.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de cincuenta pesetas, que en concepto de depósito provisional se exige para licitar.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará, además, poder notarial que así lo acredite.

Podrá un mismo licitador entregar varias proposiciones exigiendo cada una la constitución de un depósito.

No será admitida ninguna pro-

posición en la que el precio pedido por las dos Machinas exceda de un millón de pesetas.

Solo podrán obtener la adjudicación en este concurso entidades acreditadas en trabajos análogos al de que se trata.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid, 28 de Julio de 1915.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno.—El General Jefe de la Sección, Juan de Carranza.

R. al núm. 2.085

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura Hevia, Secretario de Gobierno, accidental, de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE INFUESTO

Cabezas de familia

D. Ramón Avila Vena, de Beloncio
D. Pedro Alonso Valle, de Borines
D. José Alonso San Miguel, de Melarde
D. Francisco Aspra Sanchez, de Sorribas
D. José Argüelles Diaz, de Vilar
D. Vicente Aladro Menendez, de Qués
D. Hipólito Alvarez Fernandez, de Robledo de Cereceda
D. Silvestre Andrade Gonzalez, de Robledo de Arroyo
D. Ramiro Alvarez Flogar, de Infiesto
D. José Blanco Cueto, de Caldevilla
D. Angel Bermudez Perez, de San Vicente
D. Inocencio Benito Llano, de Piñera

D. José Baragaña Ferrao, de Antrialgo
D. Antonio Blanco Moro, de Infiesto
D. Manuel Barquín Gómez, de Sevares
D. Joaquin Blanco Fernandez, de Piñera
D. José Crespo Canto, de Candanedo
D. Ricardo Camino Gutierrez, de Santianes
D. José Clotas Pelaez, de San Miguel
D. Ramón Canto Crespo, de Otero
D. Jacinto Crespo Fresno, de Fresnedal
D. José Collado Blanco, de Caldevilla
D. Antonio Cofiño García, de Miyares
D. José Muñiz Gonzalez, de Infiesto
D. Faustino Córdoba Alonso, de idem
D. Victor Diego Suarez, de Sevares
D. Jenaro García Marcos, de Infiesto
D. Agustin Gonzalez, de idem
D. Francisco Guisasola Eguivar, de idem
D. José Gonzalez Blanco, de idem
D. Manuel Huerta Suarez, de Borines
D. Ramón Huerta Diaz, de Cereceda
D. Ulpiano Iglesias, de Valdés
D. Evaristo Junco Muñiz, de Valle
D. José Longo Llerandi, de Frecha
D. Sinforiano Lopez Ardavin, de idem
D. Cándido Lobeto Santos, de Melendreras
D. Antonio Luis Prida, de Cuernes de T.
D. Antonio Llano Fabian, de Mijares
D. Manuel Llano Llerandi, de Villar
D. Baldomero Llano Martiuez, de Antrialgo
D. Victor Llerandi Villaverde, de Villar
D. Manuel Llano Sanchez, de Infiesto
D. Braulio Llano Fabian, de Mijares

D. Manuel Marina, de Bércena
D. Marcelino Marina Gonzalez, de Infiesto
D. Rafael Noriega Alvarez, de idem
D. Francisco Noriega Reguero, de Cuevinan
D. Leopoldo Prida Llano, de Pintueles
D. Manuel Pelaez Vallejo, de Candanedo
D. Alejandro Portilla Cofiño, de Robledo de Cereceda
D. Prudencio Perez Matas, de Melarde
D. José Peruyero Blanco, de Infiesto
D. Francisco Perez Gonzalez, de Arenas
D. José Prida Alonso, de Bargaedo
D. Marcelino Prida Rodriguez, de Samalea
D. Manuel Perez Cibrián, de Golita
D. Manuel Perez Sanchez, de Valle
D. Manuel Pumarada Valdés, de Mones
D. José Pumarada Diaz, de Valle
D. José Perez Toyos, de Robledo de Anayo
D. Raimundo Rodriguez Vigón, de Infiesto
D. Perfecto Rivera Lobeto, de San Martin
D. Jacinto Rodriguez Viña, de Arenas
D. Antonio Riego Sanchez, de Mones
D. Antonio Roza Retes, de Villarriba
D. José Riestra Noval, de Infiesto
D. Rafael Riaño Criado, de Qués
D. Rafael Rodriguez Montoto, de Soto de Espinaredo
D. Miguel Roza Cueto, de Villarriba
D. Enrique Santos Garcia, de Infiesto
D. José Santianes Sanchez, de Arenas
D. Rafael Sanchez, de Infiesto
D. Manuel Sierra Longo, de Antrialgo
D. Manuel Sanchez Garcia, de Borines
D. Felipe San Miguel Sanchez, de San Román

D. Antonio Suarez Conde, de Melarde
 D. Fernando Torre Portilla, de Mones
 D. Juan Toraño Cepa, de Piñera
 D. Ciriaco Tamargo Fernandez, de Infiesto
 D. José Tuya Llano, de Piñera
 D. José Valle Amor, de Lozana
 D. Juan Vena Fresno, de Arenas
 D. Juan Viña Vallejo, de Melendreras
 D. Manuel Vallejo Fernandez, de Arenas
 D. Valentin Vazquez San Miguel de Valle
 D. José María Vega Rivas, de Infiesto
 D. Rafael Vallina Huerta, de idem
 D. Salvador Villa Huerta, de Mures
 D. Francisco Viña Gonzalez, de Villar
 D. Manuel Viña Fabián, de Lozana
 D. Cándido Vazquez Ordoñez, de Serpiedo
 D. Serafin Valiente Crespo, de Qués
 D. Elías Vega Rivas, de Infiesto
 D. Jacinto Zarabozo Perez, de Pesquería
 D. Manuel Zarabozo, de Melarde
 D. Fernando Zarabozo Perez, de Pesquerin
 D. Manuel Zarabozo Arena, de Melarde
 D. Bautista Zarabozo Garcia, de idem
 D. Florentino Arenas Arenas, de La Faya
 D. Antonio Ardisana Gonzalez, de Tresali
 D. Angel Alonso Teresa, de Castañera
 D. Joaquin Bernardo Lastra, de Quintana
 D. Manuel Barredo Vallina, de La Capital
 D. Victoriano Cueto Juan, de Quintana
 D. Ceferino Calleja Vigil, de Tresali
 D. Francisco Camblor Llamedo, de Gradatila
 D. Indalecio Camblor Montes, de Priandi

D. Bernardo Camblor Martinez, de La Capital
 D. Emilio Caso Noriega, de Ceeda
 D. Gregorio Collado Villa, de Quintana
 D. Adolfo Diaz Garcia, de Villamartin
 D. Luis Diego Carbajal, de Castañero
 D. Perfecto Eguibar Vigil, de idem
 D. Graciano Fernandez Pruneda, de La Capital
 D. Jacobo Faya Onis, de idem
 D. Carlos Fernandez Sanchez, de idem
 D. Pedro Fernandez Gonzalez, de idem
 D. Domingo Gonzalez Alonso, de Llamas
 D. Ulpiano Martinez Diaz, de Vega
 D. Silvino Montes Montes, de Ovin
 D. Baldomero Nevares Calleja, de Biobes
 D. Cecilio Nava Sastre, de Tresali
 D. Constantino Noriega Estrada, de Biobes
 D. Benigno Ordoñez Pandiello, de Ovin
 D. Robustiano Ordoñez Montes, de Vega
 D. Manuel Onís Alonso, de Buseres
 D. Valeriano Onís Sastre, de Ceroso
 D. Fermin Perez Sastre, de Gradatila
 D. Vicente de Pedro Nava, de Castañera
 D. Cipriano Ropedillo Torao, de Quintana
 D. Gabriel Ribaya Collado, de idem
 D. Celestino Redondo Garcia, de La Vega
 D. Emilio Sanchez Diaz, de Ceroso
 D. Angel Sanchez Diaz, de Buseres
 D. Ceferino Torga Juan, de Ovin
 D. Angel Villa Fano, de Moniga
 D. Manuel Zapatero Marcos, de Pruneda
 D. Ceferino Alonso Corripio, de Gramedo
 D. Francisco Arenas Cardin, de Vafella

D. Bernardo Alvarez Garcia, de Arriondo
 D. José Blanco Prieto, de Eria
 D. Pablo Cayado Rodriguez, de Mares
 D. José Corripio Alvarez, de Castiello
 D. Avelino Canellada Barredo, de Arboleya
 D. Raimundo Corripio Victorero de Torazo
 D. Manuel Díaz Alonso, de idem
 D. Antonio Fernandez Canellada, de El Pando
 D. Benigno Garcia Llabona, de Cervera
 D. Celestino Garcia Nava, de Pandenes

Capacidades

D. Eustaquio Alvarez Villa, de Infiesto
 D. Alvaro Argüelles Argüelles, de idem
 D. Rafael Aspra Gonzalez, de Sorriba
 D. Rafael Alonso Coya, de Llares
 D. Luis Argüelles Argüelles, de Infiesto
 D. José Ardavin Díaz, de Sevares
 D. José Argüelles Argüelles, de Infiesto
 D. Saturio Azcoitia Carbajal, de idem
 D. Bernardo Blanco Noriega, de Cobayes
 D. José Blanco Suarez, de Piñera
 D. José Blanco Rojo, de Infiesto
 D. Manuel Blanco Vigil, de idem
 D. Ramón Cueto Garcia, de idem
 D. Manuel Crespo Medio, de idem
 D. Francisco Castro Peruyero, de Arenas
 D. José María Cueto, de Caldevilla
 D. Ramón Cardin Meana, de Infiesto
 D. Celso Corripio Huerta, de idem
 D. Andrés Diaz Muñoz, de idem
 D. Manuel Diaz Benito, de Biedes
 D. Manuel Diego Llerandi, de Villar
 D. Baltasar Escobio Blanco, de Sevares
 D. Manuel Escandón Martinez, de Villar

D. Agapito Espina Melendi, de Melendreras
 D. Rafael Fernandez Blanco, de Villamayor
 D. Ramón Fernandez Prida, de Infiesto
 D. Ceferino Fernandez Melendreras, de idem
 D. Andrés Fresno, de Arenas
 D. Castro Fernandez Pozo, de Infiesto
 D. Francisco Fernandez Diego, de Borines
 D. José Granda Diaz, de Sebares
 D. Angel Cavito Pedregal; de Infiesto
 D. Manuel Granda Ardavín, de Sebares
 D. Pedro Gonzalez Forcelledo, de Biedes
 D. Justo Gonzalez Fernandez, de Robledo de Anayo
 D. Victor Garcia Lueso, de Infiesto
 D. Julio Gavito Pedregal, de idem
 D. Benito Gallinar Vallejo, de Beloncio
 D. Ignacio Gonzalez Joglar, de Cadanes
 D. José Gomez Pelayo, de Infiesto
 D. Manuel García Fernandez, de Omedal
 D. Eusebio Huerta Cuesta, de Coya
 D. Manuel Llano Gonzalez, de Valloval
 D. José Llerandi Palomo, de Villar
 D. Félix Luege Valdés, de Infiesto
 D. Evaristo San Miguel Sierra, de Infiesto
 D. José Martino, de Anayo
 D. José Martinez Sotos, de Arenas
 D. Nicolás Martinez Agosti, de Infiesto
 D. Salustiano Martinez Pedregal, de Borines
 D. Ramón Perez Lobeto, de Infiesto
 D. Perfecto Rodriguez Prida, de idem
 D. Luis Sanchez Ruiz, de idem
 D. Armando Vega Sanchez, de idem
 D. Manuel Valle Fernandez, de idem

D. Gustavo Acebo Pelayo, de La Capital
 D. José Alvarez Cienfuegos, de idem
 D. Andrés Alvarez Ardisana, de Sierra
 D. Eulogio Barro Marcos, de Ceceda
 D. Ramon Bárcena [Ovián, de idem
 D. Segundo Carbajal Verdadera, de La Capital
 D. Ricardo Canteli Alonso, de Ovián
 D. Victoriano Diego Gonzalez, de Villa
 D. Leonardo Diaz Fernandez, de La Capital
 D. Bernardo Falacio Diaz, de Cuenya
 D. Máximo Portal Alvarez, de la Capital
 D. José Pruneda Ordoñez, de Castañera
 D. Restituto Perez Alonso, de Ceceda
 D. Jenaro Redondo Nevares, de idem
 D. Emilio Redondo Castañón, de La Capital
 D. Segundo Sanchez Canteli, de Priandi
 D. Florentino Sanchez Rivalja, de Ceceda
 D. Carlos Sanchez Revilla, de de La Capital
 D. Carlos Torga Canteli, de Ovián
 D. Francisco Teja Robledo, de Villa

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la expido en Oviedo á veinte de Julio de mil novecientos quince.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º— Quintana.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLANDE

En poder de D. Manuel Cabral, vecino de Argancinas, en este concejo, se halla depositada una vaca de las señas siguientes:

Edad cinco años, color cardina, astas algo vueltas, seca.

En poder de D. José Perez Rodriguez, vecino de esta villa, se hallan depositados los potros siguientes:

Uno de cuatro años, color negro, de unas cinco cuartas de alzada, algo estrellado, calzado del pié izquierdo y cola cortada al corbejón; otro potro de unos quince meses de edad, color rojo, calzado de los piés, de unas cinco cuartas de alzada, con una mancha blanca en el hocico.

Estos fueron hallados causando daños en propiedad particular.

Lo que se hace público para que si pareciesen los dueños de dichas vaca y potros, pasen á recogerlos en el término de quince días, pasados los cuales serán vendidos en subasta pública.

Pola de Allande, Julio 20 de 1915.—El Alcalde, Manuel Ramas

R. al núm. 1.069—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Gijón Fabril

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 30 de Agosto próximo, á las dieciséis horas, cuatro de la tarde, en el domicilio social, para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y las cuentas sociales, y someter á su examen y aprobación las adquisiciones hechas para la Sociedad.

Los señores Accionistas que deseen asistir á dicha Junta, deberán depositar sus acciones con quince días de antelación por lo menos, á la fecha de la misma, en la Caja social, ó en algún Establecimiento bancario, sirviéndoles el resguardo del depósito de papeleta de entrada para la Junta.

Gijón, 26 de Julio de 1915.—El Secretario, José Gonzalez. — Visto bueno.—El Presidente, José Navia Osorio.

2—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial